Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Encargado de Actualización: Roberto Carlos Hernández Ortega
Fecha de actualización: 21/07/2020

Contrataciones de Bienes y Servicios

Junio 2020

(Artículo 10, numeral 11, Ley de Acceso a la Información Pública)

EJERCICIO 2020
PERIODO junio a junio

ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL

PROCESO **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES (Art.43 inciso e)**

Orden de Compra	Descripción / Nit / Proveedor	Renglón presupuestario		Monto contratado
230	R/151 3,200.00 NIT 2104660 HAROLD ESTRADA, ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO PARA USO ATLETAS DEL PROGRAMA CASA SELECCION MASCULINA DE VOLEIBOL POR EL PERIODO DEL 15/01 AL 15/07/2020 MONTO: 19,200.00 FECHA ADJUDICACIÓN: 27/02/2020 10:33:43 MES DE JUNIO S/FAC 12CFDE55-1469270106 **2104660 ESTRADA MIJANGOS HAROLD OSCAR**	151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,200.00

TOTAL POR PROCESO 3,200.00

PROCESO **COMPRA DE BAJA CUANTÍA (ART.43 INCISO A)**

Orden de Compra	Descripción / Nit / Proveedor	Renglón presupuestario		Monto contratado
231	R/113 300.00 R/122 49.80 R/211 325.90 R/262 1546.24 R/297 453.00 REINTEGRO DE GASTOS VARIOS POR ACTIVIDADES Y COMISIONES DE TRABAJO DE LA FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL MONTO: 2,674.94 FECHA CREACIÓN: 10/06/2020 16:22:53 **12426679 HERRERA RIVAS CARLOS ALBERTO**	113	TELEFONÍA	2,674.94
		122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	
		211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	
		262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
		297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	
232	SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA USO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACION DE VOLEIBOL POR EL MES DE MAYO 2020 MONTO: 480.00 FECHA CREACIÓN: 10/06/2020 16:01:58 **9929290 TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**	113	TELEFONÍA	480.00

EJERCICIO 2020
PERIODO junio a junio

ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL

PROCESO **COMPRA DE BAJA CUANTÍA (ART.43 INCISO A)**

Orden de Compra	Descripción / Nit / Proveedor	Renglón presupuestario		Monto contratado
233	R/189 2,400.00 NIT 89305981 SERGIO DARIO CRUZ, POR SERVICIO DE PERSONAL OPERATIVO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CASA SELECCION MASCULINA DE VOLEIBOL Y SALON DE PESAS DE LA FGVB Y LEVANTAMIENTO DE CANCHA SPORT COURT DEL GIMNASIO 7 DE DICIEMBRE. S/FAC A-19 **89305981 CRUZ SERGIO DARIO**	189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	2,400.00
234	R/267 NIT 87264579 BLIMA S.A, POR LA COMPRA DE CARTUCHOS DE TINTA CANON PARA USO IMPRESORA DE LA DIRECCION FINANCIERA DE LA FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL MONTO: 780.00 FECHA CREACIÓN: 10/06/2020 21:01:15 S/FAC A-8316 **87264579 BLIMA, SOCIEDAD ANONIMA**	267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	780.00
235	SOLICITUD DE PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL PROGRAMA DE CASA DE SELECCIONES MASCULINA Y FEMENINA DE VOLEIBOL EN LOS MESES DE ENERO A MAYO 2020 MONTO: 707.22 FECHA CREACIÓN: 10/06/2020 21:41:12 **326445 EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**	111	ENERGÍA ELÉCTRICA	707.22
240	R/141 500.00 NIT 28842502 ERIK FLORES, SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACION DE VOLEIBOL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN PARA PARTICIPAR EN REUNION DE TRABAJO PARA LA CONTINUACION DEL PTOCESO DE ELECCION DE TEDEFE EN GUATEMALA EL 16/03/2020. S/FAC C-186 **28842502 FLORES MENDEZ ERIK RODOLFO**	141	TRANSPORTE DE PERSONAS	500.00
241	R/183 3,000.00 NIT 5228697 NIDIA QUIXCHAN, POR DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN DENTRO DE LA ACCIÓN DE AMPARO NÚMERO 01045-2019-01259, OFICIAL QUINTO A CARGO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO (PAGO FINAL). S/FAC BE34EF36-3464842898 **5228697 QUIXCHAN URQUIZU NIDIA ARABELLA**	183	SERVICIOS JURÍDICOS	3,000.00
243	SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET PARA USO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACION DE VOLEIBOL POR EL MES DE MAYO 2020 MONTO: 1,128.70 FECHA CREACIÓN: 23/06/2020 00:32:37 **9929290 TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**	113	TELEFONÍA	1,128.70
244	SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA USO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACION DE VOLEIBOL POR EL PERIODO DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO 2020 MONTO: 598.00 FECHA CREACIÓN: 23/06/2020 00:42:03 **5498104 COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA**	113	TELEFONÍA	598.00
245	R/113 NIT 5498104 Q2057.00 PAGO SERVICIO LINEA FIJA Y PLAN CORPORATIVO USO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACION DE VOLEIBOL POR LOS PERIODO DEL 19/04 AL 18/05/2020 Y DEL 19/11 AL 18/12/2019 VENCIMIENTO 17/02/2020 FECHA CREACIÓN: 25/06/2020 01:01:52 SEGUN FACTURAS **5498104 COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA**	113	TELEFONÍA	2,057.00

EJERCICIO 2020
PERIODO junio a junio

ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL

PROCESO **COMPRA DE BAJA CUANTÍA (ART.43 INCISO A)**

Orden de Compra	Descripción / Nit / Proveedor	Renglón presupuestario		Monto contratado
246	SOLICITUD DE PAGO POR SERVICIO TELEFONIA DE PLAN CORPORATIVO PARA USO COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE VOLEIBOL POR EL PERIODO DEL 19 DE NOVIEMBRE 2019 AL 18 DE ENERO 2020 Monto: 2,057.00 Fecha Creación: 25/06/2020 00:55:13 **5498104 COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA**	113	TELEFONÍA	2,057.00
253	R/292 87264579 BLIMA S.A, COMPRA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN PARA USO EN SIMULACRO DE REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLEIBOL EL VIERNES 12 DE JUNIO 2020. S/FAC A-8491 MONTO: 1,420.00 FECHA CREACIÓN: 23/06/2020 00:51:01A **87264579 BLIMA, SOCIEDAD ANONIMA**	292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,420.00
254	R/244 87264579 BLIMA, S.A., COMPRA DE ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO PARA USO DIRECCION FINANCIERA DE LA FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL. S/FAC A-8529 MONTO: 192.00 FECHA CREACIÓN: 23/06/2020 01:00:06 **87264579 BLIMA, SOCIEDAD ANONIMA**	244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	192.00
255	R/329 NIT 87264579 BLIMA S.A., COMPRA DE UNA BOMBA PARA FUMIGAR PARA USO EN SIMULACRO DE REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLEIBOL EL VIERNES 12 DE JUNIO 2020. A-8492 S/FAC MONTO: 595.00 FECHA CREACIÓN: 23/06/2020 00:54:50 **87264579 BLIMA, SOCIEDAD ANONIMA**	329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	595.00

TOTAL POR PROCESO 18,589.86

PROCESO **COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA (ART. 43 LCE INCISO B)**

Orden de Compra	Descripción / Nit / Proveedor	Renglón presupuestario		Monto contratado
242	R/113 1,496.00 NIT 9929290 TELGUA, S.A. CONTRATACION DE SERVICIOS MOVILES, PLAN COORPORATIVO PARA DE LA FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL DURANTE EL MES DE MAYO. MONTO: 26,928.00 FECHA ADJUDICACIÓN: 2/03/2020 15:54:28 S/FAC C4ACC4F1-587417633 **9929290 TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA**	113	TELEFONÍA	1,496.00

EJERCICIO 2020
PERIODO junio a junio

ENTIDAD **FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL**

TOTAL POR PROCESO 1,496.00

TOTAL POR ENTIDAD 23,285.86

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO EN DOCUMENTO PRIVADO: En la ciudad de Guatemala, el quince de enero del dos mil veinte nos encontramos reunidos en las oficinas de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala ubicadas en el Gimnasio "Siete de Diciembre Alfonso Gordillo" zona cinco de esta ciudad, siendo las diecisiete horas. **NOSOTROS KARLA MARÍA ESTRADA RUANO**, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Arquitecta, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos sesenta y uno espacio doce mil novecientos sesenta espacio cero ciento uno (1761 12960 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL de la Mortual de la causante Marcia Amparo Ruano Escobar, lo que acredito con el Acta Notarial autorizada en esta ciudad, el diez de enero del año dos mil once, por la Notaria ANA XIMENA MURILLO AZURDIA, y **CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos sesenta y ocho espacio dieciocho mil quinientos noventa y seis espacio un mil uno (1768 18596 1001), extendido por el Registro Nacional De Las Personas de la República de Guatemala, actúo como Representante Legal de la entidad denominada **FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL DE GUATEMALA**, número de cuentadancia F1-24, hecho que acredita mediante los documentos

siguientes: a) Resolución de Aprobación de Proceso Electoral identificado como TEDEFE GUION FEDE DIAGONAL VOLE DIAGONAL CIENTO CUARENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE (TEDEFE-FEDE/VOLE/148/2019), emitido por el Tribunal Electoral del Deporte Federado, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve en esta Ciudad, por medio de la cual se declara electo al señor CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL, como Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol; b) Acta de toma de posesión del Cargo como Presidente de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala identificada con el número cuatro guion dos mil diecinueve de fecha siete de diciembre del año dos mil diecinueve en esta Ciudad, emitida por la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala; y c) Acuerdo número ciento ochenta y cuatro diagonal dos mil diecinueve guion CE guion CDAG (184/2019-CE-CDAG) de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, donde se otorga la Representación Legal de la Federación al Presidente CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL. Los comparecientes aseguramos ser los datos de identificación antes descritos, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y en la calidad con la que actuamos, por el presente acto convenimos a celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO EN DOCUMENTO PRIVADO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Manifiesto **KARLA MARÍA ESTRADA RUANO** en adelante me denominaré indistintamente como "LA ARRENDANTE" en la calidad y con las facultades que actúo, manifiesto que por este acto el día de hoy doy en

arrendamiento un inmueble propiedad de la señora Marcia Amparo Ruano Escobar el cual administro, por haber sido nombrada como ADMINSTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORTUAL, al Licenciado CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL quién actúa como Representante Legal de la entidad FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL DE GUATEMALA y que en el transcurso del presente documento se denominará indistintamente como **"LA ARRENDATARIA"**. El inmueble que doy en arrendamiento es un apartamento de habitación de un nivel el cual se encuentra ubicado en la **TRECE AVENIDA VEINTICINCO GUIÓN SETENTA Y CINCO "APARTAMENTO A" DE LA COLONIA VEINTICINCO DE JUNIO DE LA ZONA CINCO, CIUDAD DE GUATEMALA.** **SEGUNDA**: El Arrendamiento objeto del presente contrato queda sujeto a las condiciones siguientes: **a) DEL PLAZO**: El plazo del contrato de ARRENDAMIENTO es de **SEIS MESES**, contados a partir del **quince de enero, con vencimiento al quince de julio de este año**; plazo que podrá prorrogarse por un mes más, o por un tiempo mayor, a voluntad de ambas partes y con el simple cruce de cartas, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento. Si al vencimiento del plazo del arrendamiento "LA ARRENDANTE" recibiera una o más rentas, el presente contrato se entenderá prorrogado únicamente por el período de renta que se reciba, sin que ello implique de cualquier forma que el contrato se ha prorrogado indefinidamente. **b) DE LA RENTA**. "LA ARRENDATARIA" pagará en concepto de renta mensual el Primer mes de enero la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q. 1,600.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado "IVA"; y a partir del uno de

febrero al treinta de junio, la renta mensual será de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 2,800.00)** para el cual se le incrementara **CUATROCIENTOS QUETZALES (Q. 400.00)** al contrato para incluir el valor del agua potable con el número de contador dieciocho guión quince millones cuatrocientos setenta y cuatro (18-15000474), siendo el total de la renta a pagar de **TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.3,200.00)** mensualmente, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado "IVA", y del uno al quince de Julio, un último pago por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q. 1,600.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado "IVA"; siendo referencia que el monto total a pagar de los meses contratados del inmueble es de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.19,200.00)**; renta que se obliga a pagar de forma mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes sin necesidad de cobro o requerimiento alguno a nombre del señor HAROLD OSCAR ESTRADA MIJANGOS padre de "LA ARRENDANTE", quien de conformidad con el punto SEGUNDO del Acta Notarial de Nombramiento de la señora **KARLA MARIA ESTRADA RUANO como Administradora y Representante Legal de la mortual de la causante Marcia Amparo Ruano Escobar**, se le faculta para que pueda ***facturar,*** quien deberá entregar todos los meses una factura a nombre de la Federación Nacional de Voleibol, facturas que deberán estar inscritas en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el nombre de SERVICIOS DIVERSOS, con número de Identificación Tributaria -NIT- doscientos diez mil cuatrocientos sesenta y seis guión cero (210466-0); pagos que serán efectuados mediante reglón presupuestario número ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales". El pago se hará

mediante un cheque en las oficinas de la Federación Nacional de Voleibol, ubicadas en el Gimnasio "Siete de Diciembre Alfonso Gordillo"" zona cinco de esta ciudad, el cual "LA ARRENDANTE" conoce ampliamente. **c) PAGO MANTENIMIENTO:** "LA ARRENDATARIA" entrega a "LA ARRENDANTE" la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,800.00), por concepto de pago de única cuota de mantenimiento. **d) DESTINO**: El inmueble objeto del presente contrato lo utilizará "LA ARRENDATARIA" para vivienda de atletas seleccionados y de entrenadores. **e) PROHIBICIONES**: **"LA ARRENDATARIA**" en el uso del inmueble objeto del presente contrato se le tiene prohibido realizar lo siguiente: 1) Mantener dentro del inmueble substancias explosivas o de tráfico ilegal o de cualquier otra naturaleza que le pudieran causar perjuicio; 2) Subarrendar total o parcialmente el inmueble o ceder de cualquier forma los derechos que provienen de este tipo, salvo que medio consentimiento previo y por escrito de "LA ARRENDANTE". Sin embargo, las mejoras locativas que se hagan al inmueble serán por cuenta de "LA ARRENDATARIA" y quedarán a favor del mismo, sin que "LA ARRENDANTE" tenga que reembolsar cantidad alguna de dinero. **f) HABITIBILIDAD:** El inmueble arrendado lo entrego a "LA ARRENDATARIA" a su entera satisfacción, en perfectas condiciones de habitabilidad y limpieza, bien pintada y desagües en corriente. El apartamento cuenta con: dos dormitorios, un servicio sanitario con inodoro, ducha con calentador y lavamanos de loza, cocina, sala-comedor, patio trasero que contiene un lavadero y en la parte de enfrente un servicio de tendero, servicio de agua y energía eléctrica. Al final del

plazo del presente contrato o cuando **"LA ARRENDATARIA"** entregue el inmueble, se obliga a devolverlo en las misma condiciones en que lo recibe, salvo, claro está el deterioro producido por el uso natural. **g) SERVICIOS**: Los servicios de energía eléctrica, extracción de basura, serán pagados por "**LA ARRENDATARIA**", quien se obliga a resguardar y a presentar a "LA ARRENDANTE" los recibos que acrediten los pagos por esos servicios, si los requiriera. La cuota fija de agua potable está incluida en el precio de la renta, cuyo valor por ese servicio es de **CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.400.00). h) TERMINACIÓN DE CONTRATO**: Los otorgantes de común acuerdo pactan que en el supuesto de que "**LA ARRENDATARIA**" decida dar por terminado el plazo del presente contrato antes de su vencimiento, deberá: 1). Pagar, en concepto de indemnización y a favor de LA ARRENDANTE el equivalente a dos rentas de las aquí pactadas; y 2). Dar aviso por escrito a "LA ARRENDANTE" por lo menos tres meses de anticipación. Asimismo, "LA ARRENDANTE" podrá dar por terminado el plazo del presente contrato antes de su vencimiento, en cuyo caso únicamente deberá dar aviso por escrito a "**LA ARRENDATARIA"** por lo menos dos meses de anticipación. **i) PACTOS PROCESALES**: "LA ARRENDATARIA", a través de su representante legal, renuncia al fuero de su domicilio y se someten a los tribunales que "LA ARRENDANTE" elija, acepta desde ya como buenas y exactas las cuentas que "LA ARRENDANTE" les presenta en este contrato y como liquido y exigible y de plazo vencido el saldo que se le exija, aceptan como título ejecutivo incontestable el presente documento señalando como lugar para recibir

notificaciones judiciales o extrajudiciales el inmueble objeto del presente arrendamiento. "LA ARRENDATARIA" a través de su representante legal, renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de los Tribunales que elija "LA ARRENDANTE". Asimismo aceptan que los gastos judiciales o extrajudiciales si fuere necesario y todos los inherentes al cobro serán por cuenta de LA ARRENDATARIA si esta diera lugar al incumplimiento de sus obligaciones aquí pactados y descritos en los incisos anteriores de esta cláusula. **TERCERA:** Las partes acordamos lo siguiente: a) "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar el importe de las rentas pactadas en las formas estipuladas, durante todo el tiempo que se encuentre en posesión del inmueble y hasta tanto no lo haya devuelto a satisfacción de "LA ARRENDANTE" y éste no le haya extendido constancia que acredite este extremo; b) "LA ARRENDATARIA" se obliga a devolver el inmueble limpio y con todas sus puertas, chapas, llaves, servicios sanitarios, drenajes y demás accesorios funcionando normalmente; c) "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar los daños que se causen al inmueble por sus empleados, dependientes o terceros que con el mismo se relacionen o las cosas que tenga dentro del mismo, salvo el deterioro originado por su uso racional; d) "LA ARRENDANTE" queda expresamente facultada para tomar posesión del inmueble de inmediato, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de cumplir formalidad alguna, en el caso que "LA ARRENDATARIA" lo abandone o desocupe sin avisarle o bien, en el caso de falta de pago puntual de dos rentas consecutivas. En estos casos quedará a salvo sus derechos para proceder contra "LA ARRENDATARIA" por las obligaciones que hubiese

dejado pendiente de pago; e) La falta de pago de dos rentas consecutivas así como de las cuotas de mantenimiento o el incumplimiento de cualquier otra obligación contraída por "LA ARRENDATARIA" con motivo de este contrato, le da derecho a "LA ARRENDANTE" para dar por vencido el plazo de este contrato, a cobrar el importe adeudado o demandar la desocupación del inmueble, según sea el caso; f) La omisión de cualquiera de las partes en hacer valer los derechos que le corresponden en virtud de este contrato, no implica renuncia de los mismos; g) Toda modificación al presente contrato y a sus condiciones, deberá realizarse en forma escrita por medio de sus representantes legales, caso contrario, no se podrán tener por modificadas. **CUARTO**: Los comparecientes manifestamos que aceptamos expresamente el presente contrato, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. De manera voluntaria nos comprometemos a legalizar nuestras firmas ante Notario.

f._____ f._____

En la ciudad y departamento de Guatemala, el quince de enero de dos mil veinte, como Notaria, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden y que calza CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO EN DOCUMENTO PRIVADO son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy en mi presencia por los señores: KARLA MARIA ESTRADA RUANO y CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL, quienes se identifican con sus Documentos Personales de Identificación, Códigos Únicos de Identificación número mil setecientos sesenta y uno espacio doce mil novecientos sesenta espacio cero ciento uno; y mil setecientos sesenta y ocho espacio dieciocho mil quinientos noventa y seis espacio mil uno, ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. En fe de lo anterior los signatarios, previa lectura de los escrito lo cual es leído por su designación, enterados de su valor y efectos legales lo aceptan, ratifican y firman nuevamente con la Notaria autorizante.

f._____ f._____

ANTE MÍ:

LICENCIADA
Teresa Guadalupe Scevedo Mejía
ABOGADA Y NOTARIA